

Inclusion en programas despues de la escuela

Muchas escuelas promocionan programas para sus estudiantes una vez finalizado el dia escolar. Estos programas tienen una duracion entre 2 y 4 horas . Generalmente cuentan con un periodo para hacer tareas y despues tiempo libre supervisado. Los estudiantes con discapacidad pueden atender estos programas y no pueden ser discriminados por su discapacidad.

El personal de la escuela puede argumentar que no tienen porque hacer acomodaciones para los estudiantes con discapacidad o que no pagan por el programa o que no tienen fondos suficientes. Los administradores de la escuela pueden tambien afirmar que las acomodaciones son muy costosas. Finalmente, pueden decir que las adaptaciones cambiarian sustancialmente el programa.

Algunos argumentos que debe tener en cuenta, son los siguientes.

El personal de la escuela que afirme que el programa no tiene porque hacer adaptaciones esta errado. La legislacion sobre individuos con discapacidad Americans with Disabilities Act (ADA) se refiere a todas las agencias que reciben fondos federales. Las escuelas reciben fondos federales. Si las escuelas permiten la utilizacion del edificio, ADA aplica. Adicionalmente, entidades privadas que administren o tomen en arrendamiento un lugar publico donde ocurren adaptaciones, entonces tambien deben seguir la legislacion estipulada en ADA.

Lo importante es ver como los fondos son recibidos y gastados. Investigue quien recibe el pago por el programa y quien ejerce un control sobre las horas y el pago a los empleados. Generalmente el sistema escolar hace ambos. Si este es el caso, el costo de la adaptacion debe compararse con el presupuesto del sistema escolar no solamente con el monto asignado a este programa.

El personal del programa le puede decir que si acomodan a su hijo, tendrian que aumentar las tarifas. Aumentar las tarifas a todos los estudiantes esta bien, pero no le pueden decir que usted debe asumir todo el costo. Los empleados del programa no pueden informar a los otros padres la razon de incrementar las tarifas, pues estarian violando las legislaciones federales y estatales sobre confidencialidad. Los empleados del programa no pueden difundir "informacion con la cual se identifique a alguien en particular." Dado que el niño con discapacidad es "facilmente identificable," la escuela no puede informar a otros padres que estan acomodando a un niño con discapacidad y por ello aumentan las tarifas.

Las adaptaciones deben ser razonables. Para ello, determine si se esta modificando sustancialmente el programa. Si es asi, la adaptacion, no seria razonable. "Sustancialmente" en este contexto implica que no se esta logrando el objetivo del programa.

El programa tendria que modificar sus politicas y procedimientos, para acomodar a los estudiantes con discapacidad. No pueden discriminar a estos estudiantes, si es posible lograr adaptaciones razonables para ellos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta la discapacidad del estudiante, antes de implementar medidas disciplinarias. El programa no puede llevar al estudiante con discapacidad a hechos que no puede cumplir por su discapacidad.

Sugiero que los padres de familia estudien primero el programa para ver que tipo de adaptaciones son mejores para las necesidades de su hijo y despues, discutan con el personal y la administracion el plan necesario a seguir.

De esta forma todos los involucrados estaran comod0s con la inclusion del estudiante dentro del programa. Tenga presente que la escuela no puede crear expectativas poco razonables a los padres. Los padres de un estudiante con discapacidad deben suministrar la misma informacion sobre su hijo como cualquier otro estudiante dentro del programa. Los horarios deben ser los mismos para todos en el programa.

Recuerde que no es discriminacion si existen limites de edad para participar en un programa. Tampoco es discriminacion si el programa tiene el cupo completo cuando usted va a registrar a su hijo. Debe preguntar si existe una lista de espera. En tal caso, solicite colocar el nombre de su hijo.

Por Maggie Kolk Reimpreso de Viewpoint, una publicacion de Arc Kent County
